

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 63 · Lunes, 11 de abril de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de *se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.*
- *Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.*

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	1.730
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.—	1.730
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.731
— Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio. Sevilla.—	1.735
Consortio Escuela de la Madera. Encinas Reales (Córdoba).—	1.736

AYUNTAMIENTOS

Bujalance, Córdoba, Puente Genil, Benamejé, Espejo, Hornachuelos, Fernán Núñez, Montalbán y Lucena	1.736
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Montoro y Córdoba	1.745
------------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Lucena, El Viso, Fernán Núñez y Córdoba	1.745
Juzgados.— Montilla y Peñarroya-Pueblonuevo	1.747

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 1.724

Ref. Exp. TC-17/2528

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no Clasificado (Dos pozos).

Clase y Afeción: Riego Aspersión Huertas.

Titulares:

José María Herrero Fernández de Córdoba (D.N.I./N.I.F. 30.493.792-R).

Lucía Herrero Fernández de Córdoba (D.N.I./N.I.F. 30.524.037R).

Florinda Herrero Fernández de Córdoba (D.N.I./N.I.F. 30.800.700C).

Fernando Herrero Fernández de Córdoba (D.N.I./N.I.F. 30.504.442W).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "San Cayetano", Hornachuelos (Córdoba).

Caudal Concesional: 8,00 l/seg.

Dotación: 5.000 m³/año.Ha.

Volumen: 80.000 m³/año.

Superficie Regable: 16,0000 Has.

Condiciones Específicas

1. La potencia del motor no podrá exceder de 75 C.V. y 20 C.V. en cada pozo.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad de las captaciones: 73,50 m. y 50,00 m. respectivamente.

4. Al conjunto de la explotación, en la que existen dos pozos, se le asigna un caudal continuo de 8,00 l/s. y un volumen máximo de 80.000 m³/año. El volumen concedido podrá extraerse indistintamente con cada pozo, siempre que no se sobrepase el volumen anual mencionado anteriormente.

Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 24,00 litros/segundo.

Las coordenadas UTM del segundo pozo son:

X: 300777 Y: 4184050.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 2.127

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-2709/03

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Cdad. Rgtes. El Aeródromo.

Fecha Registro: 9 de diciembre de 2003 (Diario: 11 de diciembre de 2003).

Objeto de la Petición: Riego Goteo Frutales 9,00 Has.

Captación: U.H. 46: Aluvial del Guadalquivir.

Caudal Solicitado: 3,87 l/seg.

Término municipal: Palma del Río (Córdoba).

Finca: El Aeródromo.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, miércoles, 23 de febrero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 2.446

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-1640/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: José Antonio del Río del Río.

Fecha Registro: 15 de julio de 2004 (Diario: 29 de julio de 2004).

Objeto de la Petición: Usos Domésticos Usos Varios.

Captación: U.H. 45: Sierra Morena.

Caudal Solicitado: 0,12 l/seg.

Término municipal: Córdoba (Córdoba).

Finca: Santa Marina.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, jueves, 3 de marzo de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo Delegación Provincial Sección de Ordenación Laboral CÓRDOBA

Núm. 2.663

Convenio Colectivo número 1.403

Código de Convenio 14-0239-2

Visto el texto del Acuerdo adoptado el día 24 de enero de 2005, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Deza Alimentación, S.A., por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del mismo, se aprueban las condiciones económicas para el año 2005, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de

la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 16 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 17'30 horas del día 24 de enero de 2005, en los locales de la entidad Deza Alimentación, S.A., sito en Polígono Quemadas, nave 116 de Córdoba, se reúnen los señores reseñados a continuación, todos ellos componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Deza Alimentación, S.A., constituida al efecto, para tratar de todo lo referencial al citado Convenio de Empresa.

Asistentes:

De una parte por la entidad mercantil "Deza Alimentación, S.A.", don Antonio Deza Postero, doña Raquel Cazalla Llamas, y don José Gómez Alarcón, designados expresamente por la entidad para su representación en la comisión constituida.

Y de otra parte, y en representación del Comité de Empresa de la entidad descrita, don Antonio Osuna Garrido, don David Montes Luque, y don María García Rojas, designados expresamente de entre su seno como interlocutores válidos y representantes en la descrita comisión.

Abierta la sesión y tras el debate de rigor, se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder conforme a lo establecido en el artículo 2.- Ámbito temporal, del Convenio Colectivo de la Empresa "Deza Alimentación, S.A.", a la revisión de las tablas salariales vigentes para el ejercicio de 2004, que conforme a certificación solicitada al efecto del INE ascendió en tal período al 3,2%.

Segundo.- Efectuar redacción de las nuevas tablas salariales, actualizadas mediante la aplicación porcentaje fijado, con el detalle que seguidamente se incorpora.

Tabla Salarios 2005

Categoría	Salario Anual	Grupo
Título Grado Medio	15.158,02	Grupo I
Título Grado Superior	16.587,59	Grupo I
Director	17.540,39	Grupo I
Responsable de centro de 2.º	14.299,39	Grupo II
Coordinador Cajas 1.ª	14.794,55	Grupo II
Coordinador Grupo 1.ª	14.794,55	Grupo II
Coordinador Oficios varios 1.ª	13.729,06	Grupo II
Responsable de centro de 1.ª	15.158,02	Grupo II
Jefe de Administración	15.444,24	Grupo II
Encargado General	16.223,04	Grupo II
Ayudante Administración 1.ª	12.036,22	Grupo III
Conductor de 2.ª	12.036,25	Grupo III
Técnico Oficios varios 1.ª	13.118,78	Grupo III
Técnico Sección 1.ª	13.118,78	Grupo III
Conductor de 1.ª	13.729,06	Grupo III
Coordinador Grupo 2.ª	13.729,06	Grupo III
Coordinador Oficios varios 2.ª	13.729,06	Grupo III
Coordinador Cajas 2.ª	14.062,19	Grupo III
Asistente de Caja 2.ª	11.685,34	Grupo IV
Auxiliar de almacén/reposición 2.ª	11.685,34	Grupo IV
Auxiliar de mostrador 2.ª	11.685,34	Grupo IV
Ayudante Administración 2.ª	11.685,34	Grupo IV
Ayudante de oficios varios de 2.ª	11.685,34	Grupo IV
Camarero de barra 2.ª	11.685,34	Grupo IV
Cocinero de 2.ª	11.685,34	Grupo IV
Asistente de Cajas 1.ª	12.035,60	Grupo IV
Auxiliar de almacén/reposición 1.ª	12.035,60	Grupo IV
Auxiliar de mostrador 1.ª	12.035,60	Grupo IV
Ayudante de oficios varios 1.ª	12.035,60	Grupo IV
Camarero de barra 1.ª	12.035,60	Grupo IV
Cocinero 1.ª	12.035,60	Grupo IV
Técnico Oficios varios 2.ª	12.855,37	Grupo IV
Técnico Sección 2.ª	12.855,37	Grupo IV

Aspirante	11.042,40	Grupo V
Formación 1.º Año	9.928,56	Grupo VI
Formación 2.º Año	10.832,90	Grupo VI

Tercero.- Facultar expresamente a don Mario García Rojas, como presidente de la comisión, a fin de que efectúe la aportación de la documentación pertinentes para la legalización, inscripción y registro de la modificación generada en el Convenio Colectivo de Empresa Deza Alimentación, S.A.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, 19'15 horas del día indicado, así mismo en el lugar descrito, firmando todos los asistentes en prueba de conformidad con lo expresado en la presente acta.

Hay varias firmas ilegibles.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 772

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 50/04

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea y centro de transformación de alta tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Edificio Sede de los Juzgados, C/ Romero Robledo, en el término municipal de Peñarroya (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 35 m. de longitud y 20 KV. Centro de transformación de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.107

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 334/04

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Moraleda, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Centro de transformación tipo interior a 25 KV., formado por dos trafo de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.352

Expediente: A.T.: 212/03

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular doña Natividad García Polonio y otros.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje Calderón.

Término Municipal: Castro del Río (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,990.

Conductores: Al Ac 54,6 mm².

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Calderón.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 4 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.471

Expediente: A.T.: 341/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las

actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular D. Manuel Morilla Escavia y otro.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Pago Echevarrías, Finca Echevarrías.

Término Municipal: Adamuz (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,029.

Conductores: Al Ac 31,10 mm².

Centro de transformación.

Emplazamiento: Pago Echevarrías, Finca Echevarrías.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 3 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.788

Expediente A.T.: 323/03

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la reforma de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en la que consta como:

Peticionario: Santiago Jiménez Panadero.

Domicilio Social: C/ Ctra. Cuesta Blanca, módulo 2.

Localidad: Montilla (Córdoba).

Término municipal afectado: Pedroches.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Santiago Jiménez Panadero

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.A.
Final: Centro de Transformación.
Tipo: Aérea.
Tensión de Servicio: 15/25 KV.
Longitud en Km: 0,252.
Conductores: Al-Ac 31,10 mm².

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Finca La Primilla, Lagar del Juez y Los Raigones.

Localidad: Montilla.
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 15/25.000/400 – 230 V.
Potencia KVA: 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el

Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento siete punto uno de la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de trece de enero, de modificación de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.430

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 22/05 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Junta de Compensación para la Reparación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Rivera Alta "San Luis" del P.G.O.U. de Puente Genil, con domicilio social en C/ Estación, 13 en Puente Genil (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Rivera Alta "San Luis", en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 25 KV. de 2.650 m. de longitud y conductor de AL 3 (1 x 240 mm²) y cuatro centros de transformación interior de 2 (2 x 630) y 2 (1 x 630).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.433

Expediente A.T.: 23204

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en la que consta como:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.
Domicilio Social: Avenida Carlos III, número 50.
Localidad: La Carlota (Córdoba).
Término municipal afectado: La Carlota.
Finalidad: Suministro eléctrico a parcelas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Final: Centros de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 0,355.

Conductores: Al-Ac 31,10 mm².

Centros de Transformación.

Emplazamiento: Camino Felicito.

Localidad: La Carlota.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 2 x 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 3 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.436

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 167/03 DSR / csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Aina, S.L., con domicilio social en C/ Estudiantes, 55 en La Carlota (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización PP-R7, "Lomas del Rey Fase II", en CN-IV, s/n., en el término municipal de La Carlota.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 15 KV de 405 m. de longitud y conductor de AL 3 (1 x 150 mm²) y centro de transformación interior de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.440

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 374/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Fando, S.L., con domicilio social en C/ Puerta de Aguilar, número 13, B, 2, en Montilla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Avenida de Andalucía, número 56, en el término municipal de Montilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 25 KV de 2 x 35 m. de longitud y conductor de AL 3 (1 x 150 mm²) y centro de transformación interior de 250.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.442

Expediente A.T.: 17/84

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto

para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Rafael Rojas Marín.

Domicilio Social: C/ Zagrilla Baja, nº 68.

Localidad: Priego de Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "El Tejar" en Aldea de Zagrilla Baja.

Municipio: Priego de Córdoba (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Rafael Rojas Marín.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Centro de transformación.

Emplazamiento: Finca "El Tejar".

Localidad: Aldea Zagrilla Baja, en Priego de Córdoba (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15000-25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.484

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 70/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el art. 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Mundonova, S.A., con domicilio social en C/ Sotollón, número 1, en Montilla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida de Andalucía, nº 78-A, en el término municipal de Montilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas.

d) Características principales: Doble línea subterránea de media tensión de 58 m. de longitud, 25 KV. y conductor Al 3x (1x150 mm²). Centro de transformación tipo interior de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Dirección General de Comercio

SEVILLA

Núm. 2.854

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la instalación de gran establecimiento comercial en Palma del Río (Córdoba).

Solicitada licencia comercial por la entidad MERCADONA, S.A., para la instalación de un gran establecimiento comercial, ubicado en la Avda. de Andalucía, calle Huerto y calle Antonio Cano, en el municipio de Palma del Río (Córdoba), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto ciento cincuenta y tres de mil novecientos noventa y seis, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (B.O.J.A., núm. 69, de 18 de junio), y en el artículo 37 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía (B.O.J.A., núm. 7, de 18 de enero), modificada por la Ley 6/2002, de 16 de diciembre (B.O.J.A., núm. 153, de 28 de diciembre); se abre período de información pública por un plazo de 20 días, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas, pudiendo examinarse el expediente administrativo en la sede de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Sevilla, en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n., Edificio Torretriana, planta tercera; así como en el Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba, en la

Avda. Gran Capitán, 12 planta baja, y en el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), Plaza de Andalucía, 1.

La Directora General de Comercio, M^a Dolores Atienza Mantero.

**CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA
ENCINAS REALES (Córdoba)**

Núm. 2.336

Aprobado por el Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo del 2005, y según informe emitido por Intervención y Dirección aprobado por el Presidente se lleva a cabo la Aprobación Inicial del Primer Expediente de Modificación de Crédito al Presupuesto del 2005, queda expuesto el mismo, en la Secretaría General del Consorcio, por espacio de quince días, a los efectos de que los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

De no producirse alegación alguna, dicha aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Encinas Reales a 10 de marzo del 2005.— El Presidente, Antonio Fernández Ramírez.

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE

Núm. 449

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2004, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de la Escuela Municipal de Música "Tenor Pedro Lavirgen".

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por período de 30 días, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no producirse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, conforme a citado Texto Refundido.

Bujalance, 13 de enero de 2005.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

CÓRDOBA

Sección de Selección y Formación

Núm. 1.455

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 15 PLAZAS DE AUXILIAR JARDINERO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTAS PÚBLICA DE EMPLEO DE 2001, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 15 plazas de **Auxiliar Jardiner/a**, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, que estén dotadas presupuestariamente, en régimen laboral de duración indefinida, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel VI del Grupo C (Personal de Oficios), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

Del total de plazas a cubrir, 2 se reservarán para personas con minusvalía, las plazas no cubiertas de esta forma se acumularán al resto.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Segunda.- Los/as aspirantes que concurren a estas plazas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto, las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a re-

conocimiento médico por la Sección de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Las personas con minusvalía deberán además acreditar, tanto su condición de minusválido/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Auxiliar Jardiner/a, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES.

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 4,12 euros en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, ó en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

En el impreso de solicitud se deberá indicar si se opta a la reserva para personas con minusvalía, en su caso.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos: Turno Libre:

- Fotocopia del D.N.I.
- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I (debiendo autenticarse con anterioridad a la propuesta de nombramiento a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento).

Reserva personas con minusvalía:

- Fotocopia del D.N.I.
- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I (debiendo autenticarse con anterioridad a la propuesta de nombramiento a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento).

d) Acreditación condición de minusválido (Certificado de minusvalía donde como mínimo se reconozca un 33%).

e) Certificado que acredite su capacidad para desempeñar las funciones de auxiliar jardinero.

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la

Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Octava.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: El/La de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a representante designado/a por el Comité de Empresa.

El Tribunal actuará validamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Undécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICIÓN.

A) FASE DE CONCURSO.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso se llevará a cabo antes de la celebración del segundo ejercicio, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 24.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimotercera

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 1 hora y media como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes del Tribunal, y relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Duodécima.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empieza por la letra "N", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimotercera.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimocuarta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación final y el orden de puntuación definitivo, será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios realizados.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

b) Aspirante de mayor edad.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas de esta convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Decimotercera.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes propuestos/as para ser contratado/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su contratación, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá a la contratación de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación a los interesados.

Vigésima.- El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba de un mes.

VIII.- NORMAS FINALES.

Vigesimoprimera.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimosegunda.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimotercera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de febrero de 2003.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 15 PLAZAS DE AUXILIAR JARDINERO/A FORMACIÓN:

- Por estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º. Grado, o equivalente: 0'75 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de: 1,75 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'05 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'10 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'15 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'20 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'25 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 7,5 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en la Administración Local, hasta un máximo de 7,5 puntos: 1,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 6 puntos: 1,25 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en Entidades Privadas, hasta un máximo de 4 puntos: 1 punto.

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de: 2,10 puntos.

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 1,25 puntos.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 1.695

Edicto Desconocidos

En relación con el proyecto de **ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DEL ED RG-2 (PUENTE DEL ARENAL)**, en el que se aprueba la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación y se aprueba inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 26 de noviembre de 2004 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 21 de 4 de febrero de 2005 (número de anuncio 10.589); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorare el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios desconocidos son:

Dña. Natividad Corral Corral; cuyo último domicilio conocido es C/ Samuel Santos y Gener nº 2; Córdoba.

D. Agustín Arriaga Perales; cuyo último domicilio conocido es C/ Saturín nº 36; El Higuerón (Córdoba).

Dña. Isabel Casán Montes; cuyo último domicilio conocido es C/ Saturín nº 36; El Higuerón (Córdoba).

Dña. Josefa García Jiménez; cuyo último domicilio conocido es C/ Ejido nº 4; Córdoba.

Dña. María García Jiménez; cuyo último domicilio conocido es C/ Goya nº 40 3º 2; Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 10 de febrero de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 2.714

Rfª.: PVJ/Planeamiento 4.1.3 2/2005

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- APROBAR INICIALMENTE el Parcial del Sector IND-CARRETERA DE PALMA DE RÍO, promovido por PROCÓRDOBA (Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.A.).

Segundo.- SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de UN MES, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios. Y notificación personal a todos los afectados del Sector.

Tercero.- Solicitar informes a la Comunidad de Regantes del Canal de Guadalmellato, para lo cual se deberá presentar la correspondiente separata, en relación con el soterramiento de los canales de riego que atraviesan el sector.

Cuarto.- Requerir al promotor para que subsane el Plan Parcial en el sentido que se señala en el apartado ADECUACIÓN del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 10 de febrero de 2004 que se adjunta como motivación, y lo que especifique al respecto el Ingeniero Superior del Servicio, las compañías suministradoras y demás informes sectoriales vinculantes o lo que se valore adecuado de los no vinculantes, y por último en lo que el Consejo Rector acuerde en su momento a la vista del resultado del período de Información Pública, antes de someter el expediente a su aprobación Provisional".

Córdoba, 11 de marzo de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Núm. 3.135

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2005, acordó rechazar la reclamación formulada contra el Acuerdo 91/2005, de 7 de marzo, sobre aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Córdoba, y, en consecuencia, aprobar definitivamente el citado Acuerdo. El tenor literal del Acuerdo de Aprobación Inicial que ahora se aprueba definitivamente es el siguiente:

"Primero.- Aprobar los estados de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Córdoba y de los Organismos Autónomos Municipales, y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles municipales, que a continuación se detallan en euros:

Organismo	Ingresos	Gastos
Ayuntamiento	233.703.945,00	233.703.945,00
F.P.M. Gran Teatro	4.181.335,00	4.012.841,34
F.P.M. Jardín Botánico	2.179.729,63	2.179.729,63
Gerencia Urbanismo	31.088.000,00	31.088.000,00
Patronato M. Deportes	8.609.919,62	8.270.791,24
Instituto Desarrollo Ecº y Empleo	2.899.015,48	2.899.015,48
AUCORSA	21.834.979,00	21.785.638,65
CECOSAM	3.828.998,27	3.828.998,27
EMACSA	49.126.751,00	49.121.660,00
PROCÓRDOBA SIGLO XXI	39.685.231,32	39.572.795,99
SADECO	39.676.124,00	39.675.799,54
VIMCORSAM	49.204.595,00	48.521.324,00

Segundo.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de los Organismos Autónomos de Gerencia de Urbanismo, Gran Teatro, Patronato Municipal de Deportes, Jardín Botánico e Instituto de Desarrollo Económico y Empleo, que figuran en el proyecto adjunto.

Tercero.- Aprobar los estados consolidados de ingresos y gastos del Ayuntamiento con los organismos y empresas señalados en el acuerdo primero, que asciende a un total de 398.675.292,71 euros en ingresos, y 397.317.208,53 euros en gastos.

Cuarto.- Aprobar la creación de 193 plazas de acuerdo con el siguiente detalle:

Reg.	Núm	Plazas	Categoría	Gr
F	3		T.A.G.	A
F	2		Tec. Admón.Especial (Economista)	A
F	2		Tec. Admón.Especial (Psicólogo)	A
F	1		Tec. Admón.Especial (Rel.Instituc)	A
F	1		Titulado Sup.(Letrado Asesor)	A
CPD	1		Analista Jefe Proyectos	B
F	1		Coordinador Programas Culturales	B
F	1		Documentalista	B
F	2		Due	B
F	1		Due (Empresa)	B
F	1		Due (Fisioterapeuta)	B
F	2		Educador Comunitario	B
F	1		Téc. Medio Biblioteca	B
F	3		Téc. Grado Medio	B
F	1		Técnico Medio (Terapeuta Ocupacional)	B
F	1		Técnico Superior P.R.L.	B
F	2		Trabajador Social	B
F	5		Administrativo	C
CPD	1		Analista Programador/a	C
F	1		Animador Socio Cultural	C
F	1		Auxiliar Documentación	C
L	10		Auxiliar Jardinero/a	C
F	5		Ayudante Biblioteca	C
F	1		Delineante	C
F	6		Oficial	C
L	2		Peón/a Especialista Herrería	C
F	30		Policía	C
F	4		Sargento/a S.E.I.S.	C
F	1		Tec. Aux. Marketing	C
F	35		Auxiliar Administrativo/a	D
F	12		Auxiliar Clínica	D
F	20		Bombero/a	D
F	1		Oficial Cocina	D
F	4		Oficial Electricista	D
F	1		Oficial Lavandería	D
F	6		Oficial Podador	D
CPD	1		Operador/a Supervisor/a	D
F	2		Ayudante Lavandería	E
F	18		Ordenanza	E
193				

Quinto.- Aprobar la amortización de las siguientes plazas de personal en situación de vacantes no dotadas presupuestariamente en la plantilla municipal:

Reg.	Núm	Plazas	Categoría	Gr
F	1		Intendente P.L.	A
L	1		Ofic.2 Administrativo/a	B
L	1		Subalerno	B
F	1		Inspector/a P.L.	B
L	1		Peón/a	C
L	1		Limpiadora	C
L	1		Peón/a	C
L	2		Peón/a Mercados	C
F	1		Operario/a	E
Total	10			

Sexto.- Aprobar la transformación de las siguientes plazas de personal en situación de vacantes no dotadas presupuestariamente en la plantilla municipal:

Reg.	Núm	Plazas	Categoría	Gr
L	3		Técnico de Consumo	A
L	1		Técnico de Consumo	A
F	1		Coordinador/a de Programas	B
F	-1		Animador Socio Cultural	C
L	-3		Capataz	C
L	-2		Peón/a	C
CPD	1		Operador/a Supervisor/a	D
CPD	-1		Administrador/a Sistemas Telem	D
CPD	1		Planificador/a Trabajos	D
CPD	-1		Operador/a Sistemas de Edición	D

Séptimo.- Aprobar las retribuciones de capitulares y personal eventual de confianza en las cuantías previstas en el anexo de personal adjunto.

Octavo.- Aprobar la Plantilla Municipal que figura en el Expediente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, advirtiendo que contra el Acuerdo de Aprobación definitiva de los Presupuestos Generales no cabrá recurso en vía administrativa, siendo posible su impugnación directa en vía contencioso-administrativa mediante la interposición del oportuno recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Córdoba, a 7 de abril de 2005.— El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

PUENTE GENIL

Núm. 1.748

ANUNCIO

Mediante Resolución de fecha 25 de febrero de 2005, por el Sr. Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación de 20 de junio de 2003), se han aprobado las siguientes Bases Generales para la provisión de una Plaza de Técnico de Administración General vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2004:

BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de una plaza vacante de este Excmo. Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004, dotada de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica y con las siguientes características:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Grupo: A.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Sistema de selección: oposición libre.
- Titulación: Licenciado en Derecho.
- Derechos de examen: 30 euros.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La realización de las correspondientes pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases. En su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Ley 30/1984 de Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza convocada será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, o despedido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para cada plaza en los correspondientes Anexos.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el última día del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen

todas y cada una de las condiciones exigidas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 8 al 14,30 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el B.O.E. Si a la finalización del plazo fuera sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 30 euros serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de su ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia, cuantía que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería de la Corporación.

Procederá la devolución de oficio de los derechos de examen de los aspirantes excluidos definitivamente.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en la que constará nombre y apellidos de los candidatos, DNI, y en su caso causa de la exclusión.

Tanto para subsanar errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública la lista en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo segundo anterior se dictará Resolución por la Alcaldía, dentro del plazo de 15 días, aceptando o rechazando las reclamaciones, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, incluyéndose en dicha Resolución la composición del Tribunal, lugar, día y hora del comienzo de las pruebas, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al presentar la solicitud de participación.

Corresponderá a los interesados en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente a través del Organismo competente su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a que aspira habrá de acreditarse mediante certificado médico.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

Un representante del Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Un representante de los empleados de la Corporación designado por la Junta de Personal.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y ser funcionarios de carrera.

La designación de los miembros del Tribunal comprenderá la de sus respectivos suplentes y su composición se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de R.J.A.P. y P.A.C., y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el artículo treinta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en CATEGORÍA PRIMERA.

El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto, colaborando con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El primer ejercicio no podrá comenzar hasta transcurrido un mes, desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo previamente realizado en acto público, en presencia del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General de la Corporación, con anterioridad a la fecha de resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. Si no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I., para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios quedando excluido del proceso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, bastando con su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación o lugar de desarrollo de las pruebas de que se trate.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que por unanimidad de los aspirantes que deban realizarla decidan efectuarla en el mismo día.

OCTAVA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.

El sistema de selección será el de oposición. El contenido del programa y de los ejercicios será el que figura en los anexos de la presente convocatoria.

Todos los ejercicios de la oposición serán obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco en cada uno de ellos.

El número de puntos que puede ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Se despreciarán las puntuaciones diferenciadas en tres puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se harán públicas en el tablón de edictos y lugar de realización de las pruebas.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS. PERIODO DE PRÁCTICAS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación y elevará propuesta vinculante al Alcalde para que formule el nombramiento como funcionario en prácticas. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de para tomar parte en las pruebas se exigen en la Base tercera.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente dichos requisitos, nombrará Funcionario en Prácticas durante seis meses, al aspirante propuesto por el Tribunal.

Finalizado el periodo de practicas, el Responsable del Departamento emitirá un informe sobre las aptitudes del alumno, que será valorado por el Tribunal previamente convocado al efecto. El tribunal, al aspirante que supere el periodo de practicas, le hallara la nota media entre los ejercicios de la oposición y el periodo de practicas, elevando la propuesta final al Alcalde para su nombramiento como Funcionario de Carrera de la Plaza Convocada.

Si finalizadas las prácticas el informe del responsable del Departamento es desfavorable, se convocará nuevamente al Tribunal para que proponga la designación como funcionario en prácticas al aspirante siguiente en la lista, debiendo seguirse el mismo trámite anteriormente mencionado.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refieren la base anterior, el Alcalde-Presidente, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a efectuar nombramiento como funcionario de carrera al propuesto, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión en indicado plazo, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionarios, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

UNDÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

DUODÉCIMA.- IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria y las Bases que la regulan así como los actos administrativos de ellas derivados podrán ser recurridos por los interesados en los casos, plazos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

La oposición se compondrá de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema extraído al azar de las materias que figuran incluidas en la parte general y parte específica: Derecho Administrativo General y Administración Local.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

SEGUNDO EJERCICIO.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

TERCER EJERCICIO.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de 4 horas, seis temas concretos extraídos de las siguientes materias: Uno de la Parte General (Tema del 1 al 19); uno de la Parte Específica, Derecho Administrativo General (Temas del 20 al 43); Dos de la Parte Específica, Administración Local (Temas del 44 al 65); y dos de la Parte Específica, Derecho Urbanístico (Temas del 66 al 92). Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1: Constitución Española de 1978. Antecedentes. Principios informadores. Derechos y deberes fundamentales. Libertades públicas y principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales. Recurso de amparo.

TEMA 2: Fuentes del Derecho. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. Valor de la costumbre y de los Principios Generales del Derecho.

TEMA 3: La Ley. Concepto y caracteres. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Tratados Internacionales como Norma de Derecho interno.

TEMA 4: Relaciones entre ordenamiento Estatal y ordenamientos autonómicos. Leyes Estatales y Autonómicas.

TEMA 5: El Reglamento. La potestad reglamentaria. Función y fundamento. Distinción de figuras afines. Relaciones entre la Ley y el Reglamento.

TEMA 6: Ordenamiento Comunitario. Formación y caracteres. Tratados originarios. El proceso de integración de España.

TEMA 7: Instituciones europeas. Consejo y Comisión. Parlamento Europeo. Tribunal de Justicia Europeo.

TEMA 8: Derecho Comunitario. Fuentes. Recepción del Derecho Comunitario en España. Participación de las CCAA en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo. Políticas Comunes. Repercusiones del ingreso para la economía andaluza: Fondos estructurales y de Cohesión.

TEMA 9: La Corona. Funciones Constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

TEMA 10: Poder Legislativo. Cortes Generales. Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. Elaboración de las Leyes. Defensor del Pueblo. Tribunal de Cuentas.

TEMA 11: Poder Ejecutivo. Gobierno. Composición. Funciones. Presidente. Relaciones con poder legislativo. Gobierno y Administración.

TEMA 12: Poder Judicial. Principios constitucionales y estructura organizativa. Consejo General del Poder Judicial. Órganos jurisdiccionales: Clases y funciones.

TEMA 13: Comunidades Autónomas. Distribución territorial del poder en los Estados contemporáneos. El caso español. Evolución histórica y situación actual.

TEMA 14: Comunidades autónomas. Relaciones Estado Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Financiación. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 15: Concepto de Administración Pública y Derecho Administrativo. Sumisión del Derecho Administrativo al Derecho. Principio de Legalidad.

TEMA 16: El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

TEMA 17: Administración Local en la Constitución Española de 1978. Principio de autonomía: Significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local. Doctrina del Tribunal Constitucional.

TEMA 18: Ley reguladora de las Haciendas Locales. Imposición y ordenación de tributos locales. Ordenanzas Fiscales: Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Impuestos locales.

TEMA 19: Presupuesto de las Entidades Locales: Principios, integración y documentos. Proceso de aprobación. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del Presupuesto. Autorización de gastos y ordenación de pagos.

PARTE ESPECÍFICA DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

TEMA 20: La relación jurídica administrativa. Personas jurídicas públicas: Clases y capacidad.

TEMA 21: El Administrado. Concepto. Clases. Capacidad del administrado y causas modificativas. Colaboración y participación en la Administración.

TEMA 22: La Potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad.

TEMA 23: Eficacia de los actos administrativos: Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. Notificaciones defectuosas. Publicación de disposiciones generales o actos administrativos.

TEMA 24: Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. Principio de conservación de los actos administrativos: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación. Revisión de actos y disposiciones por la Administración: Supuestos. Acción de nulidad: procedimiento y límites. Declaración de lesividad. Revocación de actos. Rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 25: Disposiciones generales sobre procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes, escritos y comunicaciones. Registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

TEMA 26: Terminación del procedimiento: Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y no agravación de la situación inicial. Terminación convencional. Falta de resolución expresa: Silencio administrativo. Desistimiento y renuncia. Caducidad.

TEMA 27: Principio de autotutela ejecutiva. Ejecución forzosa de los actos administrativos: Medios y principios de utilización. La vía de hecho.

TEMA 28: Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

TEMA 29: Clases de recursos. Recurso de Alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas a la vía civil y laboral. Reclamación económico-administrativa. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

TEMA 30: Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos y competencias. Las partes: Legitimación. Objeto del Recurso Contencioso-Administrativo.

TEMA 31: Procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. Sentencias: Recursos contra sentencias. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

TEMA 32: La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Procedimiento y garantías.

TEMA 33: Legislación reguladora de los contratos administrativos. Requisitos de los contratos. Objeto y precio.

TEMA 34: Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad y solvencia de las empresas. Prohibiciones de contratar. Clasificación y registro de empresas. Garantías exigidas para contratar con la Administración.

TEMA 35: Pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Pliegos de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Invalidez de los contratos. Actuaciones preparatorias de los contratos. Adjudicación. Ejecución y modificación.

TEMA 36: Revisión de precios en los contratos de la Administración. Extinción de los contratos. Cesión y subcontratación.

TEMA 37: Los distintos tipos de contratos administrativos: Obras. Concesión obras públicas. Gestión de servicios públicos. Suministro. Consultoría y asistencia y servicios.

TEMA 38: Expropiación forzosa: Sujetos, objeto y causa. Procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. Reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

TEMA 39: Responsabilidad de la Administración. Caracteres. Presupuestos. Daños resarcibles. Acción y procedimiento administrativo. Responsabilidad patrimonial de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 40: El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Modos de gestión. Gestión directa.

TEMA 41: La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestad de la Administración. Derechos y deberes del concesionario. Modos de extinción. Relaciones con los usuarios.

TEMA 42: Actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

TEMA 43: Propiedades públicas: Tipología. Dominio público: Concepto, naturaleza y elementos. Dominio patrimonial.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TEMA 44: Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Especial referencia a la Ley cincuenta y siete de dos mil tres, de dieciséis de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

TEMA 45: La provincia en el régimen local. Historia. Regulación constitucional. Organización y competencias.

TEMA 46: El municipio. Concepto. Elementos. Término municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento.

TEMA 47: Organización municipal. Órganos básicos: Alcalde, tenientes, Pleno; Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios. Estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

TEMA 48: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados. Clases de sesiones. Requisitos. Procedimientos de constitución y celebración.

TEMA 49: Acuerdos de las Corporaciones Locales. Clases. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del secretario y del interventor. Actas y certificaciones. Resoluciones del Presidente de la Corporación.

TEMA 50: Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

TEMA 51: Intervención de las Entidades Locales en la actividad privada. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes.

TEMA 52: Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. Condicionamiento de las licencias.

TEMA 53: El servicio público en la esfera local. Modos de gestión directa e indirecta. Especial referencia a los organismos autónomos.

TEMA 54: Bienes de las entidades Locales. Inventario. Régimen de utilización.

TEMA 55: La Función Pública. Clases de Funcionarios. Funcionarios con Habilitación Nacional. Funcionarios propios de las Corporaciones Locales.

TEMA 56: Personal no funcionario de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Los Convenios Colectivos.

TEMA 57: El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública.

TEMA 58: La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

TEMA 59: El derecho de representación colectiva.

TEMA 60: Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal. Sistema de seguridad social de las Corporaciones Locales.

TEMA 61: Marco legal e institucional para la gestión medioambiental. Legislación básica y competencias administrativas sobre medio ambiente.

TEMA 62: El medio ambiente en la Administración Local. Competencias de los Ayuntamientos. Ordenanzas Municipales.

TEMA 63: Abastecimiento y depuración de aguas. Normativa y competencias locales.

TEMA 64: Residuos sólidos urbanos. Clasificación. Competencias locales.

TEMA 65: Competencias locales en materia de consumo, turismo, cultura y servicios sociales.

DERECHO URBANÍSTICO

TEMA 66: Ordenación Urbanística. Evolución del urbanismo en España. Ley de mil novecientos cincuenta y seis. Ley de Reforma de mil novecientos setenta y cinco.

TEMA 67: Competencias de la Comunidades Autónomas en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Competencias estatales y locales.

TEMA 68: Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: Disposiciones Generales: Objeto de la Ley. Actividad urbanística, fines. Cooperación y Colaboración interadministrativa. Gestión de la actividad urbanística e iniciativa privada. Participación Ciudadana.

TEMA 69: Ordenación urbanística. Régimen de los instrumentos de planeamiento y de otras figuras complementarias: Concepto, objeto y determinaciones.

TEMA 70: Planeamiento General: Planes Generales de Ordenación Urbanística; Planes de Ordenación Intermunicipal; Planes de Sectorización; Planes de Desarrollo: Planes Parciales, Planes Especiales y Estudio de detalle. Catálogos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión.

TEMA 71: Restantes instrumentos de la Ordenación urbanística: Normativas directivas para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de edificación y Ordenanzas Municipales de Urbanización.

TEMA 72: Elaboración, aprobación, vigencia e innovación de los instrumentos de planeamiento. Actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

TEMA 73: Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo: Suelo urbano, suelo no urbanizable, suelo urbanizable.

TEMA 74: Contenido urbanístico legal de los derechos y deberes de los propietarios y su régimen. Usos permitidos en cada clase y categoría de suelo.

TEMA 75: Suelo urbano consolidado y no consolidado. Categorías de suelo no urbanizable; suelo urbanizable ordenado, sectorizado y no sectorizado.

TEMA 76: Normas de aplicación directa para suelo no urbanizable y urbano cuando no hay instrumento de planeamiento; áreas de reparto y el aprovechamiento. Régimen de las parcelaciones.

TEMA 77: Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Derechos de tanteo y retracto. Derecho de superficie.

TEMA 78: Patrimonio Público del Suelo. Clases: Municipal y autonómico. Naturaleza y registro. Bienes y recursos. Reservas de terrenos. Destino. Disposición.

TEMA 79: La actividad de ejecución de los instrumentos del planeamiento. Formas de gestión: gestión pública, gerencias urbanísticas y Consorcios urbanísticos. Convenios interadministrativos de colaboración y Convenios urbanísticos de gestión.

TEMA 80: Presupuestos de ejecución. Proyectos de urbanización. La reparcelación: Régimen jurídico, criterios y efectos. Reparcelación económica. Reparcelación voluntaria y forzosa.

TEMA 81: Actuación por unidades de ejecución: Disposiciones Generales. Características y requisitos. Sistemas de actuación: Expropiación. Cooperación, Compensación. Ejecución de las dotaciones.

TEMA 82: Ejecución mediante obras públicas ordinarias; la ejecución en áreas de gestión integrada. La ejecución de obras de edificación.

TEMA 83: La conservación de obras y construcciones: Obras de urbanización. Obras de edificación y Obras en bienes inmuebles en general.

TEMA 84: Expropiación forzosa por razón de urbanismo. Tasaación conjunta e individual. Actuaciones singulares en suelo no urbanizable.

TEMA 85: Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencias. Competencias para el otorgamiento de las licencias. Procedimiento. Eficacia temporal y caducidad.

TEMA 86: Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. Requisitos para la formalización e inscripción de los actos de edificación.

TEMA 87: Inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Actos en curso de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

TEMA 88: La relación entre las actuaciones de protección de la legalidad y el procedimiento sancionador.

Las competencias de la Comunidad Autónoma. Licencia u ordenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística.

TEMA 89: Infracciones urbanísticas y sanciones. Personas responsables. Competencias y procedimiento. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Destino de las multas. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de las sanciones.

TEMA 90: Tipos básicos de infracciones y sanciones. Clases de infracciones y sanciones. Medidas sancionadoras accesorias. Prescripción de la infracciones y sanciones.

TEMA 91: Tipos específicos de las infracciones y sanciones. Infracciones y sanciones en materia de parcelación. Infracciones y sanciones en materia de ejecución. Infracciones y sanciones en materia de edificación y uso del suelo.

TEMA 92: Delitos urbanísticos.

Puente Genil, a 25 de febrero de 2005.— El Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación de 20/06/2003), José Luis Aires Rosales.

BENAMEJÍ

Núm. 1.791

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha veinticuatro de febrero de dos mil cinco, ha sido aprobado el Padrón Cobratorio de la tasa correspondiente al cuarto trimestre correspondiente al suministro de agua potable del ejercicio de 2004, así como su puesta al cobro.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, y arts. 87-88 del Reglamento General de Recaudación (RD 1.684/1990, de 20 de diciembre) quedando expuesto al público el correspondiente padrón de contribuyentes a efectos de reclamación.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según acuerdo de la misma Resolución, el plazo de ingreso en período voluntario comprende los días 01 de marzo al 30 de abril de 2005, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación podrán abonarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.a) del citado Reglamento, en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 8.00 a 14.30 horas, salvo las que se encuentren domiciliadas que serán enviadas para su cobro en las respectivas entidades bancarias

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por las vías de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Benamejía a 24 de febrero de 2005.— El Alcalde Acctal., Francisco Hoyos Reyes.

ESPEJO

Núm. 1.824

Doña María Teresa Crespo Crespon, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Espejo de Córdoba, hace saber que:

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por el plazo de 30 días el expediente de Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas sobre Prestaciones de Servicios, Programas o Actividades y Utilización de las instalaciones del Gimnasio Municipal así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de las mismas, que consta de 9 (nueve) artículos y 1 (una) disposición final, aprobado provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de febrero de 2005 a fin de que toda persona interesada, pueda examinarlo y presentar observaciones y reclamaciones que estime oportunas, pueda examinarlo y presentar observaciones y reclamaciones que estime oportunas y que afectan a las siguientes Ordenanzas.

Si durante el plazo de información pública antes referido, no se produjeran reclamaciones, el acuerdo aprobado provisionalmente será considerado definitivo, entrando en vigor tras la publicación íntegra del texto de los artículos modificados de dichas Ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espejo, 1 de marzo de 2005.— La Alcaldesa Accidental, María Teresa Crespo Crespon.

HORNACHUELOS

Núm. 2.074

A N U N C I O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 1 de marzo de 2005 la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

"DECRETO 83/2005.-

Visto el expediente tramitado para la ejecución de la obra "Terminación del Pabellón Cubierto".

Visto el Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 8 de febrero de 2005, en el que se indica que una vez realizado el reconocimiento de las obras no se han formulado reparos en relación con supuestos de responsabilidad exigibles al Contratista, por lo que se debe proceder a la devolución de la fianza o cancelación del aval en los términos previstos en el art. 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza o cancelación del aval depositado por Construcciones Brick, SL para la obra "Terminación del Pabellón Cubierto".

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése traslado a la empresa y la Intervención Municipal.

Hornachuelos, a uno de marzo de dos mil cinco."

Hornachuelos, a 1 de marzo de 2005.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 2.123

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL NÚMERO TRES-DOS DE LA MANZANA 1 DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL DOS (PPR-2).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Bienes.

b) Descripción del objeto: "Enajenación de Parcela de 838,95 metros cuadrados, de propiedad municipal. Número Tres-Dos de la Manzana Uno del Plan Parcial Residencial-2".

c) Invitadas para contratar: Seis.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.432,93 euros, más I.V.A.

5. Adjudicación:

a) Fecha de adjudicación: Acuerdo Pleno de 24 de febrero de 2005.

b) Contratista: Doña Carmen Cobos Ortega.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 84.301,00 euros, más IVA.

Fernán Núñez, 7 de marzo de 2005.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

MONTALBÁN

Núm. 2.428

Don Florencio Ruz Bascón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 18 de marzo de 2005, esta Alcaldía ha acordado la aprobación de los Padrones Cobratorios y liquidaciones correspondientes al Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y de los siguientes Impuestos y Tasas:

1.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA-2005 (IVTM-2005), por importe de 153.575,51 euros y compuesto por 3.300 recibos.

2.- TASA DE ENTRADAS DE VEHÍCULOS-2005, por importe de 5.733,09 euros y compuesto por 747 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuestos al público los correspondientes padrones de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

RECURSOS: Contra la aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 1 de abril de 2005 al 31 de julio de 2005, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía, nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander Central Hispano y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 18 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.

Núm. 2.615

Don Florencio Ruz Bascón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 18 de marzo de 2005, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspondientes al Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba de los siguientes impuestos:

1. - IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA-2005 (IBI-URBANA-2005), por importe de 291.037,19 euros y compuesto por 2.523 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuestos al público los correspondientes padrones de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

RECURSOS: Contra la aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 1 de abril de 2005 al 30 de septiembre de 2005, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander Central Hispano y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 18 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.

LUCENA
Gerencia de Urbanismo
Área de Planeamiento y Gestión
Núm. 2.847
A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de enero de dos mil cinco, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación del inicio del expediente de ocupación directa para la obtención del suelo destinado al Sistema General de Infraestructura Vial Ronda Este 1 SG.I.RE-1 y Sistema General de Áreas Libres Zona Este SG-VE-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena.

Se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Así mismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

- D^a Manuela Estrada López, cuyo último domicilio es Playamar, nº 14, 2º-B de Torremolinos (Málaga).
- D. Antonio Vico Ruiz, cuyo último domicilio es Playamar, nº 14, 2º-B de Torremolinos (Málaga).
- D. Juan Parejo Osuna, cuyo último domicilio es calle C/ Teide, 20, entresuelo 3ª de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
- D^a Carmen Parejo Osuna, cuyo último domicilio es C/ Granada, 10, ático, 3ª de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
- D. Francisco Manuel Parejo Osuna, cuyo último domicilio es C/ Teide, número 20, entresuelo 3ª de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
- D^a Antonia Jiménez Guerrero, cuyo último domicilio es C/ Marino Diego Argote, 8, 3º-A de Córdoba.
- D^a Josefina Cañete López, cuyo último domicilio es C/ Marqués de Vallgonera, 5 de Tarragona.
- D^a Antonia Carvajal Guerrero, cuyo último domicilio es en Las Herillas de Cabra.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley treinta de mil novecientos noventa y dos y Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve (Boletín Oficial del Estado, número doscientos ochenta y cinco).

Lucena, 29 de marzo de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

J U Z G A D O S

MONTORO
Núm. 2.793

Don Juan Pedro Vilches Galisteo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 118/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 30/5

En Montoro, a 16 de marzo de 2005.

María Ángeles García Aldaría, Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta ciudad, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas número 118/2004, sobre una presunta falta de lesiones, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, sin que hayan comparecido la denunciante Manuela Rodríguez Troya ni el denunciado Óscar Amaya Lara, no obstante haber sido citados en legal forma.

Fallo

Absolver a Óscar Amaya Lara de la falta de lesiones que se le venía imputando y declarar de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta Sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los Autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuela Rodríguez Troya, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Montoro, a 16 de marzo de 2005.— El Secretario, Juan Pedro Vilches Galisteo.

CÓRDOBA

Núm. 3.086

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los Autos número 109/2005, seguidos a instancias de don Juan Antonio Olivares Dova, contra Aplicaciones Técnicas de Fontanería del Sur, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Aplicaciones Técnicas de Fontanería del Sur, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de abril, a las 10'30, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Aplicaciones Técnicas de Fontanería del Sur, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 29 de marzo de 2005.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

A Y U N T A M I E N T O S

LUCENA

Núm. 1.820

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONCURSO, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "INTERVENCIÓN PUNTUALES PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y SENSORIALES DE LUCENA (CÓRDOBA)".

De conformidad con la Disposición Adicional Novena del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, y el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta identificada en el epígrafe de este anuncio, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2005.

1.- Entidad convocante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-11/05.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Intervenciones puntuales para la eliminación de barreras arquitectónicas y sensoriales de Lucena.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
- d) Plazo de ejecución: TRES MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 209.366,72 euros, mejorable a la baja.

5.- Garantía:

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- d) Teléfono: 957-500 410.
- e) Fax: 957-591 119.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 2, 4 y 6, Categoría d.
- b) Cumplir expresamente la normativa vigente en materia de reserva de plazas para personas con discapacidad en la plantilla de personal de dicha empresa.
- c) Tener experiencia en la ejecución de proyectos similares al que es objeto de esta convocatoria, dadas las especiales características de los proyectos de accesibilidad universal.

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La determinada en el punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la subasta.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
 - 2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 - 3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Apertura de proposiciones:

- a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al punto 10.2 del Pliego que rige esta subasta.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- c) Localidad: Lucena (Córdoba).
- d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, a las 9'00 horas. Si el indicado día fuera sábado, dicho acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

10.- Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 150'00 euros.

Lucena, 24 de febrero de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

EL VISO

Núm. 2.041

A N U N C I O

Don Juan Díaz Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 7 de marzo de 2005, aprobó Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirán el arrendamiento de la Caseta-Bar, propiedad de este Ayuntamiento, ubicada en el Parque Municipal, mediante concurso.

Simultáneamente se anuncia licitación.

Tipo de licitación: TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 euros) para el primer año, cantidad que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga anual, hasta un máximo de 3 prórrogas si con una antelación de 15 días no es denunciado por ninguna de las dos partes, debiendo mantenerse el servicio de bar en funcionamiento diario continuado como mínimo durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de cada año.

Fianza Provisional: Cincuenta por ciento del tipo de licitación.

Fianza Definitiva: Cincuenta por ciento del precio de adjudicación o remate.

Lugar y plazo presentación proposiciones: En el Registro General de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de 26 días a contar desde el siguiente al día en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO, DE LAS INSTALACIONES DE LA CASETA-BAR, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADA EN EL PARQUE MUNICIPAL”, con el siguiente modelo:

D./Dª. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, D.N.I. nº _____, en nombre propio (o representación de _____), como acredita por _____), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el “BOLETÍN OFICIAL de Provincia”, número _____, de fecha _____, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el bien _____, en el precio de _____, (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que conoce y acepta íntegramente.

Lugar y fecha y firma”.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En El Viso, a 7 de marzo de 2005.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 2.125

Anuncio de licitación

Aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha veinticuatro febrero del año dos mil cinco, en el expediente, para la Concesión Administrativa de Explotación del Servicio de Bar en el Mercado Municipal de Abastos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

Cuyo contenido es el siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Explotación Servicio Bar Mercado Municipal de Abastos.
- b) Plazo de ejecución: 10 años, prorrogables un máximo de 15.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4.- Canon de explotación.

TRESCIENTOS SESENTA EUROS, IVA INCLUIDO (360) ANUALES.

5.- Garantía.

Provisional: 2%.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Fernán-Núñez.
- Domicilio: Plaza de Armas, 5.
- Localidad y Código Postal: Fernán-Núñez 14520.
- Teléfono: 957/380 062.
- Telefax: 957/380 443.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior finalice el plazo de presentación Proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica y financiera.
 - Declaración servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años de igual o similar contenido.
- Solvencia técnica y profesional.
 - Cualificaciones profesionales, descripción equipo e instalaciones, declaración material para el cumplimiento objeto del contrato.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- El Plazo de presentación de ofertas: Quince días naturales contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
 - Documentación que integrará las ofertas: Según pliego.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Registro General de Documentos) de lunes a viernes de 9 a 14 horas.
 - Domicilio: Plaza de Armas, 5.
 - Localidad y Código Postal. Fernán-Núñez 14520.

9.- Apertura de las ofertas.

- Entidad: Ayuntamiento de Fernán-Núñez.
- Domicilio: Plaza de Armas, 5.
- Localidad: Fernán-Núñez.
- Fecha: Al quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado se pasará al lunes.
- Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones.

Los pliegos están a disposición de interesados en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

11.- Gastos de Anuncios.

A cuenta del Adjudicatario.
Fernán-Núñez, a 3 marzo de 2005.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

CÓRDOBA
Área Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación

Núm. 2.821

A N U N C I O

Expediente: 2005/000010

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 332/05, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación de la Obra de "SUMINISTRO DE MAQUINARIA EN ALQUILER PARA LAS OBRAS QUE SE REALIZARÁN POR EL CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES", se procede a su exposición al público.

OBJETO.-SUMINISTRO DE MAQUINARIA EN ALQUILER PARA LAS OBRAS QUE SE REALIZARÁN POR EL CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS EUROS, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y TRES EUROS.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.
PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita

en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 28 de marzo de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2.477

Doña María del Carmen Arcos Mora, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla (Córdoba) y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Ejecución de Sentencia número 377/02, a instancias de don José Aguilar Carmona, representado por el Procurador don Francisco Hidalgo Trapero, frente a la demandada doña Rosario Luque Jiménez, representada por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, en reclamación de 92.444,41 euros de principal, más la de 27.700,00 euros presupuestados para intereses y costas —sin perjuicio de ulterior liquidación—, en cuyo procedimiento se ha dictado Providencia, con esta fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta, las fincas embargadas objeto de ejecución que a continuación se describen, junto con sus respectivas tasaciones, habiéndose señalado para la celebración de referida subasta el próximo día 10 de mayo de 2005, a las 10'00 horas.

Los bienes objeto de subasta, son los siguientes:

1.º— 50% del pleno dominio con carácter privativo, inscrito a favor de la demandada Rosario Luque Jiménez, del local comercial en calle La Andaluza, 1 y 3, planta B, puerta B, de Montilla, con superficie construida de 61'82 metros cuadrados. Tomo 544, libro 544, folio 10, finca 30.816 del Registro de la Propiedad de Montilla.

Precio de tasación: 24.150,00 euros.

2.º— 50% del pleno dominio con carácter privativo, inscrito a favor de la demandada Rosario Luque Jiménez, del local comercial en calle La Andaluza, 1 y 3, planta B, puerta D, de Montilla, con superficie construida de 94,95 metros cuadrados. Tomo 771, libro 771, folio 189, finca 30.818 del Registro de la Propiedad de Montilla.

Precio de tasación: 39.950,00 euros.

3.º— 50% del pleno dominio con carácter privativo, inscrito a favor de la demandada Rosario Luque Jiménez, del local comercial en calle La Andaluza, 1 y 3, planta B, puerta E, de Montilla, con superficie construida de 33'30 metros cuadrados. Tomo 544, libro 544, folio 21, finca 30.819 del Registro de la Propiedad de Montilla.

Precio de tasación: 14.000,00 euros.

4.º— 50% del pleno dominio con carácter privativo, inscrito a favor de la demandada Rosario Luque Jiménez, del local comercial en calle La Andaluza, 1 y 3, planta SS, de Montilla, con superficie construida de 68'00 metros cuadrados. Tomo 562, libro 562, folio 25, finca 32.011 del Registro de la Propiedad de Montilla.

Precio de tasación: 12.775,00 euros.

5.º— 50% del pleno dominio con carácter privativo, inscrito a favor de la demandada Rosario Luque Jiménez, del local comercial en calle Ciudad de Sevilla, sin número, planta B, puerta derecha, de Montilla, con superficie construida de 40'75 metros cuadrados. Tomo 621, libro 621, folio 128, finca 36.120 del Registro de la Propiedad de Montilla.

Precio de tasación: 26.950,00 euros.

6.º— 50% del pleno dominio con carácter privativo, inscrito a favor de la demandada Rosario Luque Jiménez, del local trastero, calle La Andaluza, 1 y 3, planta A, en azotea, de Montilla, con superficie construida de 96'79 metros cuadrados. Tomo 621, libro 621, folio 155, finca 36.129 del Registro de la Propiedad de Montilla.

Precio de tasación: 14.550,00 euros.

7.º— 50% del pleno dominio con carácter privativo, inscrito a favor de la demandada Rosario Luque Jiménez, del local garaje en calle Enfermería, 42, planta S, de Montilla, con superficie construida de 161'60 metros cuadrados. Tomo 648, libro 648, folio 92, finca 37.882 del Registro de la Propiedad de Montilla.

Precio de tasación: 56.350,00 euros.

8.º— 50% del pleno dominio con carácter privativo, inscrito a favor de la demandada Rosario Luque Jiménez, de la vivienda en calle Enfermería, 42, planta 1, puerta 4, de Montilla, con superficie construida de 105'06 metros cuadrados. Tomo 648, libro 648, folio 111, finca 37.888 del Registro de la Propiedad de Montilla.

Precio de tasación: 53.650,00 euros.

9.º— 100% del pleno dominio con carácter privativo, inscrito a favor de la demandada Rosario Luque Jiménez, de la vivienda en calle Coto, sin número, planta B, puerta 3, de Montilla, con superficie construida de 54'12 metros cuadrados. Tomo 667, libro 667, folio 126, finca 38.863 del Registro de la Propiedad de Montilla.

Precio de tasación: 58.965,13 euros.

10.º— 100% del pleno dominio con carácter privativo, inscrito a favor de la demandada Rosario Luque Jiménez, de la vivienda en calle Coto, sin número, planta B, puerta 4, de Montilla, con superficie construida de 54'12 metros cuadrados. Tomo 667, libro 667, folio 155, finca 38.869 del Registro de la Propiedad de Montilla.

Precio de tasación: 58.965,13 euros.

11.º— 50% del pleno dominio con carácter privativo, inscrito a favor de la demandada Rosario Luque Jiménez, del local comercial en calle La Andaluza, 1 y 3, planta B, puerta B3, de Montilla, con superficie construida de 52'00 metros cuadrados. Tomo 669, libro 669, folio 109, finca 38.949 del Registro de la Propiedad de Montilla.

Precio de tasación: 22.650,00 euros.

12.º— 50% del pleno dominio con carácter privativo, inscrito a favor de la demandada Rosario Luque Jiménez, del local comercial en calle Enfermería, 21, planta B, puerta A, de Montilla, con superficie construida de 128'37 metros cuadrados. Tomo 689, libro 689, folio 123, finca 39.770 del Registro de la Propiedad de Montilla.

Precio de tasación: 63.650,00 euros.

13.º— 50% del pleno dominio con carácter privativo, inscrito a favor de la demandada Rosario Luque Jiménez, del local comercial en calle Enfermería, 21, planta B, fondo izquierda, de Montilla, con superficie construida de 47'85 metros cuadrados. Tomo 689, libro 689, folio 144, finca 39.770 del Registro de la Propiedad de Montilla.

Precio de tasación: 5.750,00 euros.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arcipreste Fernández Casado, número uno, planta baja —Palacio de Justicia—, y se registrá por las siguientes:

Condiciones

1.ª Las certificaciones registrales están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. Por el mero hecho de participar en la subasta, se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en Autos, o que no existe titulación, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.ª Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar, previamente, el 30% del valor que se haya dado a los bienes. Al efecto, deberán presentar resguardo de que han depositado la cantidad correspondiente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-05-0377-02, ó que han prestado aval bancario en la forma establecida en el artículo 647.1.3 de la LECn. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas —en todo o en parte— de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley invocada.

5.ª El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones antecitadas. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª Servirán de tipo para la subasta las sumas en que han sido valoradas pericialmente las fincas objeto de ejecución, que han quedado reseñadas anteriormente.

9.ª Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar el acto de subasta en el día y hora señalados, referido acto se llevará a cabo en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a la demandada los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a la misma la publicación del presente edicto.

Dado en Montilla (Córdoba), a 2 de marzo de 2005.— La Secretario Judicial, María del Carmen Arcos Mora.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.840

Doña Tatiana María Cortés Carballo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 2.025/2004, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Francisco Balsera Palacios y asistida del Letrado don Manuel M. Madrid Almoguera, contra don Juan Manuel García Paredes y doña Francisca Calatrava Cuenca, sobre Ejec. Títulos no Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca Urbana propiedad de don Juan Manuel García Paredes y doña Francisca Calatrava Cuenca, inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 602, libro 63, folio 91, finca número 9.189.

Valorada en 33.120 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Constitución, número 5, planta baja, el 16 de mayo de 2005, a las 11'30 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al setenta por ciento del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo seiscientos setenta de la Ley una del año dos mil, de Enjuiciamiento Civil.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 3 de marzo de 2005.— La Secretaria Judicial, Tatiana María Cortés Carballo.